Servicio Penitenciario de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur
Republica Argentina
Dirección Provincial

USHUAIA, 13 FEB. 2025

VISTO el Expediente MJG-E-100659-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de locación de un (1) profesional, Médico Clínico para desempeñarse en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el término de seis (6) meses con posibilidad a prórroga.

Que dicho profesional desarrollará la atención primaria de la salud a los internos, tanto en urgencias/emergencias, como así también resguardar por medio de mecanismos de prevención, promoción, atención, legajos, entrega de medicamentos y todo lo indicado por los profesionales a lo que respecta al tratamiento y rehabilitación. Incluyendo tratamiento de enfermedades comunes, la constatación de lesiones, estableciendo una disponibilidad de 24 horas con la presencia de tres (3) veces por semana carga de 2 horas diarias, y con visitas a la Alcaidía femenina cuando el sector sanidad lo considere.

Que obra nota de pedido fundada N° 37/2025 "D.P.S.P", mediante la cual se solicita autorización para iniciar el trámite correspondiente (Orden 24).

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes al llamado a cotizar para Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/25.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a la Ley Provincial N° 1580 y Decreto Provincial N° 10/25, siendo el mismo solventado con el fondo del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 18, inciso k) y Nº 1150; los Decretos Provinciales N° 1649/20, N° 674/11, Nº 565/23, Resolución ME Nº 148/24 y Resoluciones de la O.P.C N° 202/20, 17/2021 Anexo I, Capítulo I inciso b) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el art. 12 de la Ley N° 777 y el Decreto Provincial

///...2

D.P.S.P
L.S.E
M.J.A

Servicio Penitenciario de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur
Republica Argentina
Dirección Provincial

.../// 2

N° 3222/23 y su modificación.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a presentar oferta para la Contratación Directa adjudicación simple N° 03/25 , RAF 1787, que tramita la contratación de servicio de locación de un (1) profesional Médico Clínico, para desempeñarse en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, Ministerio Jefatura de Gabinete, por el término de seis (6) meses con posibilidad a prórroga. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Aprobar el modelo de contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 010MJG y a la Unidad de Gestión de Crédito MJG010 , Inciso 30000, RAF 1787 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda, dar aviso al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.S.P. N° 109 /2025

D.P.S.P
L.S.E
M.J.A

Inspector Gral. Dr. Ariel Normando CIARES
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Viceministro de Coordinacion de Gabinete
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2025
Pieza Administrativa Nº 100659 Letra E Año 2024 Ámbito 1836
RAF 1787 F.P. PENITENCIARIO Unidades de Detencion **Fecha: 12/02/25** **Apertura: 14/2/2025 10:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ARTICULO 18 INCISO K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, DEL Sr. Nuñez Elizondo Alberto Juan DNI 14.347.727
Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/1787 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Segun Decreto 674/11
Plazo de Entrega:	Segun Decreto 674/11
Mantenimiento de Oferta:	SEGUN DECRETO 674/11 ARTICULO 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL -
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	14/02/24 10:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	MAIPÚ 367 USHUAIA o al correo electrónico lsescobar@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	MAIPÚ 367- USHUAIA
Vigencia del Contrato:	SEGUN DECRETO 674/11
Garantía de Oferta:	NOSE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Inspector Gral. Dr. Ariel Normando CIARES
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Viceministro de Coordinacion de Gabinete
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ANEXO I
RESOLUCION D.P.S.P N° 109 /25

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2025
Pieza Administrativa Nº 100659 Letra E Año 2024 Ámbito 1836
RAF 1787 F.P. PENITENCIARIO Unidades de Detencion **Fecha: 12/02/25** **Apertura: 14/2/2025 10:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ARTICULO 18 INCISO K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, DEL Sr. Nuñez Elizondo Alberto Juan DNI 14.347.727
Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/1787 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Medico (general-sin especialidad). Pesos**			
>>	Locación de servicio de un (01) profesional médico clínico para prestar servicio en la unidad N° 1 de Rio Grande del Servicio Penitenciario Provincial, para desempeñar tarea de atención primaria de salud a los internos en urgencia/emergencias como así también resguardar por medio de mecanismos de prevención, promoción, atención, legajos, entrega de medicamentos y todo lo indicados por los profesionales en lo que respecta al tratamiento y rehabilitación, incluyendo tratamiento de enfermedades comunes y constatación de lesiones. Disponibilidad 24hs para atención no programada y modalidad presencial programada 3 veces por semana con carga horaria de 2 hs, sujeto a modificación.	6.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Inspector Gral. Dr. Ariel Norberto CIARES
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr.xxx, D.N.I. N° xxx, constituyendo domicilio legal en calle xxx de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr xxx, D.N.I. N° xxx, constituyendo domicilio legal en calle xxx de la ciudad de xxxx, Tierra del Fuego, en adelante denominada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus capacidades y conocimientos profesionales para evacuar las consultas y/o formular los informes que le sean requeridos, desempeñar tareas de atención primaria de la salud de los internos, tanto en urgencias y/o emergencias, como así también resguardar por medio de mecanismos de prevención, promoción, atención, legajos, entrega de medicamentos y todo lo indicado por los profesionales, a lo que respecta el tratamiento y rehabilitación. Incluyendo tratamiento de enfermedades comunes, la constatación de lesiones de la población carcelaria. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en calle Ruta N° 3 km 7 ½ -Avenida Capitán Pedro Giacchino N° 6850 Unidad N° 1 de la ciudad de Rio Grande y atención ginecológica a las internas alojadas en la Alcaidía Femenina de la Ciudad Capital

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **EL LOCADOR** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS xxxx ($), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° xxxx , Caja de Ahorro N° xxxx del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, la establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 - Artículo 13,

///...2

debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS xxxx ($ xxxx). Asimismo, se establece que la presente cláusula no puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados.----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **El LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL LOCADOR** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **EL LOCADOR** , derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, Abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la

///...3

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos insulares correspondientes son argentinos"

tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA: EL LOCADOR y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2.025.----------

Inspector Gral. Dr. Ariel Normando CIARES
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación.
EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SEIS (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá prestar servicio Para el Servicio Penitenciario Provincial, oficina Ubicada en la Calle Ruta N° 3 km 7 ½ -Avenida Capitán Pedro Giacchino N° 6850 Unidad N° 1 de la ciudad de Rio Grande, con una carga horaria fijada en SEIS (06) hora semanales distribuidas en 3 veces por semana de 2 horas diarias, y disponibilidad de 24 horas para atención no programada, y atención ginecología a las internas alojadas en la Alcaidia femenina.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido a asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL LOCADOR,** en su carácter de profesional independiente.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se

///...4